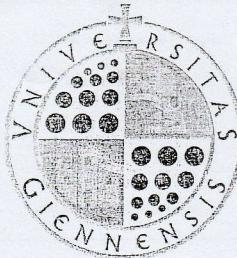


MARCO ANTONIO VILLOTA CERNA
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA 340 SJL.
TELEFONO 691-4946
VEHICULAR TELF. 632-7620
email: informes@notariavillota.com
web: www.notariavillota.com



El Rector
de la
Universidad de Jaén

De conformidad con las disposiciones vigentes y la normativa que regulan
las Enseñanzas Propias de esta Universidad

D./Dña. VÍCTOR DANIEL MULLISACA LEYVA

ha superado los estudios detallados al dorso con la calificación de Notable (7,29)
y se le expide a su favor el presente

MÁSTER PROPIO EN DERECHO PENAL Y
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES
por la Universidad de Jaén

Organizado por el Departamento de Derecho Público de la Universidad de Jaén.

Jaén, 17 de septiembre de 2021

El Interesado/a

A handwritten signature in black ink.

El Rector

A handwritten signature in black ink.

El Director Académico

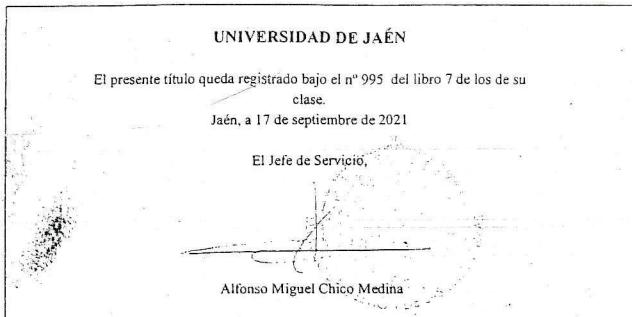
A handwritten signature in black ink.

Juan Gómez Ortega

Gerardo Ruiz-Rico Ruiz

Este título tiene el carácter de Propio de la Universidad de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la ley Orgánica 6/2001 de Universidades, en el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, y en la Normativa de Enseñanzas Propias de esta Universidad, aprobada en sesión ordinaria nº 14 de 25 de mayo de 2016 de Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén; modificada en sesión ordinaria nº 19 de 19 de diciembre de 2016 de Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén; modificada en sesión ordinaria nº 29 de 23 de noviembre de 2017 de Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén; modificada en sesión ordinaria nº 3 de 25 de junio de 2019 de Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén; modificada en sesión ordinaria nº 15 de 17 de junio de 2020 de Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, facultando al interesado para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

CERTIFICACIÓN AL DORSO



CERTIFICO: Que la copia fotostática del MÁSTER PROPIO EN DERECHO PENAL Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES (5ª EDICIÓN) ALUMNO/A: VÍCTOR DANIEL MULLISACA LEYVA que se encuentra en el anverso y reverso es idéntica a su original que he tenido a la vista, con el cual confronté CALIFICACIÓN: NOTABLE (7,29) CRÉDITOS DE LA ACTIVIDAD: 60 CRÉDITOS ECTS.

Esta certificación no garantiza la autenticidad del documento presentado.

PROGRAMA

Lima, ...12 MAR. 2024.....

Módulo 1.- Los retos en la defensa judicial de la Constitución.
Docencia del 29 de junio al 12 de julio de 2020

Módulo 2.- La proscripción de la explotación en condiciones asimiladas a la esclavitud. La trata de seres humanos.
Docencia del 13 al 26 de julio de 2020

Módulo 3.- El derecho a la tutela judicial efectiva en el proceso penal. Las principales garantías constitucionales.
Docencia del 27 de julio al 9 de agosto de 2020

Módulo 4.- La financiación ilegal de los partidos políticos. Sanciones penales, prohibición e ilegalización.
Docencia del 10 al 23 de agosto de 2020

Módulo 5.- Alternativas a la prisión y reinserción social.
Docencia del 24 de agosto al 6 de septiembre de 2020

Módulo 6.- Las garantías del Estado constitucional frente a la corrupción.
Docencia del 7 al 20 de septiembre de 2020

Módulo 7.- Régimen, tratamiento penitenciario y Derechos fundamentales. Especial atención a la perspectiva del Derecho Comparado.
Docencia del 21 de septiembre al 4 de octubre de 2020

Módulo 8.- La dimensión económica de la delincuencia: una perspectiva del derecho comparado.
Docencia del 5 al 18 de octubre de 2020

Módulo 9.- Cuestiones actuales de Derecho Probatorio.
Docencia del 19 de octubre al 1 de noviembre de 2020

Módulo 10.- La ciberdelincuencia. Estrategias procesales e investigadoras de la Ciberdelincuencia.
Docencia del 2 al 15 de noviembre de 2020

Módulo 11.- Justicia penal juvenil.
Docencia del 16 al 29 de noviembre de 2020

Módulo 12.- Delitos sexuales sobre menores de edad.
Docencia del 30 de noviembre al 13 de diciembre de 2020

Módulo 13.- La Violencia de género: el feminicidio. Estrategias procesales contra la Violencia de género.
Docencia del 14 al 27 de diciembre de 2020

Módulo 14.- Problemas actuales de los Delitos contra la Administración Pública vinculados a la corrupción.
Docencia del 11 al 24 de enero de 2021

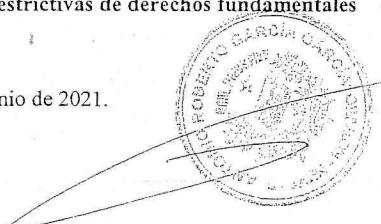
Módulo 15.- Principio de legalidad y sanciones restrictivas de derechos fundamentales
Docencia del 25 de enero al 7 de febrero de 2021

TRABAJO FIN DE MÁSTER

Elaboración y entrega: del 25 de febrero al 30 de junio de 2021.

VºBº	
BOLETA 292762	FACTURA

DILIGENCIA DE LEGITIMACIÓN DE FIRMAS EXTENDIDA EN UN FOLIO DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES SERIE: G.C.N.º 6380225



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN N° 001272-2022-SUNEDU-02-15-02

Lima, 16 de febrero de 2022

VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada mediante el Expediente N° 0000447-2022 de fecha 17 de enero de 2022 por el administrado **VICTOR DANIEL MULLISACA LEYVA**, identificado con DNI N° 77151380; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 001272-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 16 de febrero de 2022 y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos (en adelante, la URGT) el reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en su artículo 6° el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

“Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

- 6.1. *La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.*
- 6.2. *Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.*

(...)"

(Subrayado agregado)

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 001272-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 16 de febrero de 2022, emitido por la URGT.

Debe señalarse que el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y Registro
de Grados y TítulosUnidad de Registro de Grados y
Títulos

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD y modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor del administrado **VICTOR DANIEL MULLISACA LEYVA**, identificado con DNI N° 77151380, el **Título de Máster Propio en Derecho Penal y Garantías Constitucionales (Grado de Maestro)** de fecha 17 de setiembre de 2021, otorgado por la **Universidad de Jaén**, procedente del **REINO DE ESPAÑA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 001272-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 16 de febrero de 2022 al administrado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Regístrate y Comuníquese.

* CAROLA STEFANY QUISPE HUILCA, Especialista Administrativo II de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, suscribe el presente documento digitalmente Por JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA, Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, en virtud del Memorando N° 0213-2021-SUNEDU-02-15-02.

